La laicidad y su significado en el campo educativo[1]

Andrea Díaz Genis

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad de la República, Uruguay

El espíritu laico no es en sí mismo una nueva cultura, sino la condición para la convivencia de todas las posibles culturas
Bobbio, 1999

¿Cómo entendemos la laicidad?

La laicidad es una forma de gobernanza que nos habilita, en una determinada sociedad, a todos los ciudadanos que estamos en pie de igualdad a convivir a partir de las diferencias que surgen desde las diferentes opciones de conciencia. Taylor y Maclure (2011) aciertan en decir que hay dos principios de la laicidad y dos medios, y agregan que no se pueden confundir los principios con los medios. Los principios son: igualdad de trato para todos los ciudadanos (para que no haya ciudadanos de clase «a», que son los que participan de las creencias del Estado, y los de clase «b» que serían los que no participan de las mismas) y libertad de conciencia para escoger una opción de vida buena. Los medios para lograrlo son: la neutralidad del Estado con respecto a las creencias e ideas últimas sobre el sentido de la vida y la separación de la Iglesia del Estado. No siempre estos principios y medios se perciben con claridad, y muchas veces hay una confusión de principios con medios. También se da lo que él llama una «fetichización» de los medios, que prevalecen sobre los fines, o un desequilibrio entre los principios mismos de la laicidad, poniendo énfasis, como podría ser el caso de nuestro país, en la igualdad de trato en relación con la libertad de conciencia (solo habilitando, por ejemplo, la expre-

[1] Este artículo es una selección de mi trabajo más amplio, ya titulado titulado «La laicidad y su significado en el campo educativo», incluido en *La laicidad comparada*, compilado por Andrea Díaz (2026) y publicado por Fondo de Cultura Universitaria.

sión de la libertad de conciencia religiosa en el ámbito privado). En definitiva, lo más importante es que todos los ciudadanos debemos tener la garantía de poder vivir de acuerdo a su propia idea del bien. Esto nos permite visibilizar que en realidad no se puede hablar de laicidad, sino de laicidades. Esto significa que, según los países y los momentos históricos, se puede hablar de cierto tipo de laicidad, de diferentes conceptos de laicidad, o simplemente de diferentes concepciones que pueden o no estar en disputa.

Ch. Taylor y Maclure (2011), hablan también de dos tipos de laicidad, una laicidad «rígida» o «severa» y una más plural y flexible según el peso que se le da a los principios y a los procedimientos. En la primera, el principio de la igualdad de trato pesa mucho más que la libertad de conciencia y en la segunda, a la inversa. En la laicidad rígida hay una mayor restricción de la libertad religiosa que generalmente se circunscribe a lo privado y una separación tajante de lo político y religioso; donde los medios pueden tener más peso e incluso simplemente confundirse con los fines de la laicidad. Por el contrario, en la laicidad abierta, se le da más importancia a la libertad de conciencia y de culto con una idea más flexible de la separación de las esferas, habilitando la expresión pública de las creencias o ideas de vida buena. A esto le llama Taylor «regímenes republicanos de laicidad», y en el otro sentido, «liberales pluralistas". Como nuestro país se ha configurado históricamente a partir de un modelo republicano de laicidad, y es momento, y así lo defenderemos, de abrirse a una noción más flexible y plural de la laicidad.

Problemas de laicidad en el ámbito educativo en la actualidad

La laicidad es un valor y una característica identitaria de nuestro país; podríamos decir que es una idea prestigiosa, muchas veces bastardeada y usada ideológicamente para combatir ciertas expresiones político-ideológicas. Esta laicidad tan prestigiosa y defendida en Uruguay se identifica en algunos momentos de su historia, incluso hoy mismo (en uno de sus sesgos más ideologizados, sobre todo en el espacio educativo), de una manera rígida (siguiendo a Taylor) como «neutralidad política-ideológica» del Estado, encarnada por la figura del funcionario público, más específicamente, en el contexto educativo, por el maestro o profesor.

En Uruguay, la laicidad se piensa tanto desde la separación del Estado en relación con lo religioso, como en relación con lo político y, además, podría agregarse que se confunde en esta dimensión, muchas veces, lo político con lo político-partidario.

No hay una laicidad única, sino que hay una lucha de poder por una idea de laicidad que pretende ser la única; si se cae en un esencialismo, se cae en un anacronismo que puede terminar lesionando aquella asociación primigenia de laicidad con emancipación. No se trata de legitimar una idea de laicidad única y «sagrada» que termina siendo el medio para acallar la pluralidad de voces y desconocer derechos humanos, sobre todo de un tipo humano (los docentes). Creo que lo que está en juego en las ideas de laicidad que se ponen en disputa, precisamente son las ideas de mundo, los valores y las formas de ver la política y la educación. No me parece adecuado usar el prestigio que la palabra laicidad tiene en Uruguay, entendido como conquista histórica que se va transformando a lo largo de la historia y que nos enorgullece (donde se intenta preservar la relación de la laicidad con la libertad, la emancipación y la autonomía de los sujetos), para esconder este otro asunto de fondo, la disputa por el poder entendido como la propiedad que se tiene a través de él, de acallar voces inoportunas. No me parece que se deba usar una palabra viva como si estuviera muerta, una palabra en transformación, como si estuviera quieta, una palabra contextual, polisémica, como si fuera universal, unívoca, dicha de una vez y para siempre, una palabra que alude a la soberanía popular, paradójicamente como si fuera sagrada, como una especie de revelación iluminada, con consecuencias punitivas para el que ose desviarse de dicho sentido.

A la palabra laicidad hay que aplicarle reflexión profunda y crítica; si no, no saldremos de este espejismo ideológico que, a modo de laberinto, no nos deja salida posible. Tanto es así que, en Uruguay, al menos desde cierto lado político partidario de las cosas, se usa más el término violación de la laicidad que el término laicidad. Y esto es falta de cultura de laicidad (dado que no hay una única idea de laicidad, en Uruguay tampoco, y nadie que sea dueño de «la» idea de laicidad), es una idea o un concepto en disputa. Debido a ello, debe dejarse que la disputa aflore y no acallarla. En ese aspecto, entonces, es necesario advertir que si alguien quiere expresar su adhesión a un asunto, que lo haga, siempre y cuando los que piensan diferente puedan manifestarlo también. No hay aquí ningún problema en eso; hay

que dejar que la comunidad se exprese, que fundamente sus ideas. Esto es ejercer la democracia.

La educación laica, como dijimos, tiene que ver con la igualdad y también con la participación en la diferencia, la expresión de las diferencias (¿qué tiene más peso, la igualdad o la diferencia? Entendiendo que ambos conceptos no siempre conviven fácil y armónicamente). De ahí también que exista una profunda relación entre educación, democracia y laicidad, tal y como lo trabajó en su momento Reina Reyes. Toda laicidad debería tener como fin el desarrollo de la autonomía, afirmando el principio de la libertad. En ello, es imprescindible comprender, a la vez, que el concepto de libertad también tiene su historia. La libertad es un concepto complejo y en evolución; aquí se trata, al menos, de decir que la libertad de la que hablamos no es solo la libertad negativa de la no injerencia que no me impide hacer, mientras no afecte a otros (el Estado no interviene, por ejemplo, en que alguien elija una religión y un partido político determinado), la libertad también es afirmativa, es habilitante y, finalmente, según el punto de vista que adoptamos, tiene la pretensión de buscar un mundo sin dominación. Para afirmarse, no solo no hay que impedir que se pueda elegir un modo de vida, sino también poder afirmarlo y expresarlo.

En relación con el tema de la laicidad y de acuerdo con la posición de Taylor y Maclure, pero también de Nussbaum (2007, 2009) y Habermas (2008) en su concepto de laicidad (ahora sobre el tema de la laicidad política uruguaya), se podría defender la presentación de una laicidad democrática, liberal-pluralista. Esto significa colocar el acento en la necesidad de que las opciones de libertad de conciencia, los procesos o resultados de una opción de vida, se expresen o se manifiesten. En ello, se podría diferenciar más que «la neutralidad del Estado, su "imparcialidad"», de la de los individuos, en la medida en que es el Estado el que debe ser imparcial frente a las posiciones o creencias políticas y religiosas, pero esto no significa que sea prescindente. Esto pensando, sobre todo, en que los individuos que lo representan no son ni neutrales ni imparciales, pues no dejan de tener creencias particulares y concepciones del mundo.

El Estado es laico, es decir, no sostiene religión alguna ni opción política-partidaria; es el Estado de todos. Esto no se refiere a que los individuos no participen de ideas, compromisos fundamentales, políticos y religiosos a partir de su li-

bertad de conciencia, incluso cuando son empleados públicos. Si nos atenemos a la Ley General de Educación n.° 18.437, que actualmente rige en Uruguay, se podría constatar que, en ella, por primera vez, se define claramente la laicidad en un entorno educativo, al plantear:

> Artículo 17: El principio de laicidad asegurará el tratamiento integral y crítico de todos los temas en el ámbito de la educación pública, mediante el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa. Se garantizará la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias (Ley General de Educación n.° 18.437, 2008).

En esto se aprecia que las diferencias deben expresarse de forma fundamentada. Y en esto, también debe haber un tratamiento integral (y siempre lo integral nos queda corto) y un libre acceso a las fuentes de información. A través de ello, se puede reflexionar sobre cómo la laicidad es entonces una forma de gobernanza que no oculta las diferencias, sino que busca que se expresen equilibrada y razonable. Y claro que aquí se nos señala una pauta para diferenciar esta presentación del simple y llano proselitismo. También hay una diferencia sustancial en presentar o manifestar una creencia y hacer proselitismo de ella. Alguna respuesta puede esbozarse si, en principio, se parte de un tema religioso. A modo de ejemplo, si uso una cruz o un pañuelo islámico (que es un problema más potente en algunos países de Europa, ahora debido a la prohibición del velo en algunos países como Francia e Italia), el hiyab, eso no es proselitismo, es simplemente la expresión de identidad vital que supone respetar la libertad de conciencia (habría que indagar, claro, qué tan elegida es y qué tanta libertad es). Ahora, otra cosa es que se use la investidura pública, la institución pública, para transmitir esa creencia en busca de adeptos o prosélitos. Una cosa es la libertad de expresión, la opción de conciencia de una forma fundada y plural en el espacio público, y otra es la intención de hacer propaganda de la misma, querer conseguir adeptos a esa causa por los medios que fueren.

¿Qué pasa con el profesor en tanto no solo es empleado público, representante del Estado, sino en tanto que es un individuo de carne y hueso que tiene una función educativa e influyente? Podría mencionarse, inicialmente, que, si se educa

bien, se influye, pues educar es influir; ahora, se influye para las causas de la cultura, para el partido de la cultura (que para mi forma de ver no es otra cosa que el partido que presenta, divulga y discute críticamente la amplitud de las fuentes culturales que nos atraviesan y el conocimiento de las que no formamos parte, para no ser solo reproductores, sino creadores).

Ni el profesor ni el maestro son neutrales (tampoco las máquinas lo son) y lo más honesto intelectualmente, y lo más educativo, es declarar de una vez y para siempre la no neutralidad del maestro y del profesor sin perder la «actitud laica», gran aporte de la maestra Reyes (1967) que tampoco es prescindente de las posturas del otro. Esto quiere decir, explicitar que esta es la posición que tengo como docente, la perspectiva que tengo como educador, pero están estas otras que son igualmente válidas. Y, sobre todo, se trata de no imponer, sino de presentar selectivamente (lo más integralmente posible), manifestar, expresar. Es un dar lugar al diálogo, a la expresión de pensamientos, a la disputa de las formas diferentes de ver el mundo. Esto implica, siempre, enseñar lo que implica una selección cultural y política. Ahí quizás está el *quid* del antidogmatismo: en el saber y ser consciente de esa selección e intentar que sea lo más amplia y menos impositiva posible. Lo anteriormente dicho deriva en poder apreciar cómo se enseñan las posiciones que fueron seleccionadas, siempre teniendo en cuenta la libertad de cátedra en la que cada docente se basa y la libertad de opinión del alumno, que recibe de una manera que nunca es, o puede ser, totalmente pasiva (ese invento del profesor, siempre sospechoso de ser manipulador en un extremo y en otro el supuesto alumno pasivo y totalmente ingenuo, también es un imaginario bastante sesgado y perverso).

Al presentar un tema, defendemos la misma pluralidad. Se ofrecen varias perspectivas para un mismo fenómeno, a sabiendas de que son perspectivas del mundo (desde una base académica rigurosa) interpretaciones desde diferentes matrices culturales, que hay o puede haber otras, y donde no puede haber una mala calificación a los alumnos que disienten de ellas y, mucho menos, para los que no apoyan las perspectivas que al profesor de turno le parecen más valiosas. La libertad de cátedra es la otra cara de la libertad de opinión de los alumnos. No se puede dar una sin la otra. Este es un tema interesante y a profundizar, en la medida en que posibilitaría inventar o pensar en una forma de educación laica, una especie de

«didáctica» que propicie la laicidad, no solo en un sentido instrumental, sino, y sobre todo, filosófico.

En otro orden, es imprescindible resaltar en este escrito un abordaje que no es menor para pensar la laicidad ligada a la riqueza y amplitud de las fuentes culturales, pues este es otro de los aspectos centrales de la laicidad. Concretamente, a partir de la necesaria defensa de la amplitud de las fuentes culturales, es sustantivo comprender que, a partir del proceso de secularización, la variable religión deja de tener un monopolio interpretativo sobre otros modos de interpretación del mundo, como lo son los científicos o académicos. Pero el peligro siempre es considerarlos canónicos, es decir, no someter también a la crítica a estos mismos modelos de interpretación y conocimiento legitimados que se presentan muchas veces como «la verdad» sin cuestionamientos. Hoy en día, la misma construcción de la ciencia en Occidente está sometida a una crítica colonial de su poder. Pues el conocimiento académico de la ciencia occidental ha sido construido desde un patrón colonial de poder que entiende que el conocimiento legitimado solo es el que está bajo las reglas y determinaciones de la cultura central hegemónica europea y norteamericana, y desconoce el saber de otros cuerpos y otras culturas que han generado saberes desde otros contextos que el hegemónico. Todo esto es para reflexionar hasta qué punto nuestra educación no está impregnada por ese mismo patrón colonial del saber-poder y solo enseña lo producido y legitimado hegemónicamente, excluyendo a mujeres, otros pueblos (originarios y de matriz africana), otros saberes (populares) o desde otras culturas no occidentales. Esto no significa que estos modos de interpretación no tengan que ser estudiados y analizados también, sometidos a crítica, pues son una clave interpretativa central para entendernos a nosotros mismos, como es el caso de los saberes de otras culturas, negados y no reconocidos en el canon occidental.

No obstante, es importante tener un criterio para esta selección cultural basada en la calidad de los contenidos a ser enseñados, su relevancia cultural, su pertinencia social y política. Y también desde un *ethos* democrático y pluralista, basado en derechos humanos, sobre todo porque se deberían resaltar todos aquellos conocimientos que tienden al respeto de los derechos humanos, que alimentan la concordia y la solidaridad, al igual que la comprensión mutua entre ciudadanos de diversas procedencias, así como de diversas familias ideológicas. Esto no quiere

decir, que se trate de evitar el conflicto entre visiones del mundo; por el contrario, habilitar que los conflictos emerjan y entender que no dejar que esos conflictos se expresen no es un campo fértil para la autonomía, sino para la heteronomía.

Referencias bibliográficas

Berlín, I. (2016). Dos conceptos de libertad. En *Sobre la libertad***.** Alianza.

Caetano. G. (2013). *El Uruguay laico. Matrices y revisiones*. Taurus.

Uruguay. (1967). *Constitución de la República Oriental del Uruguay*. https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967

Da Costa, N. (2019). *La laicidad como elemento identitario. El caso uruguayo*. https://laicismo.org/wp-content/uploads/2019/09/Laicidad_como_elemento_identitario.pdf

Da Costa, N. y Maronna, M. 1*00 años de laicidad en Uruguay. Debates y procesos (1934-2008).* Planeta.

Derrida, J. (2010). *La universidad sin condición***.** Trotta.

Díaz Genis, A. (2022). La laicidad y su significado en el campo educativo. *Haciendo foco*, *5*(1), 3-12. https://fhce.edu.uoded/wp-content/uploads/sites/3/2022/12/Dossier_N5_Laicidad_pliegos.pdf

Díaz Genis, A., Romano, A., Scaraffuni, L., Ruiz, M., Drews P. y Lepra, V. (2021, 20 de noviembre). Sobre la laicidad y prosélitos: el caso de los profesores de San José. *La Diaria.* https://ladiaria.com.uopinion/articulo/2021/11/sobre-laicidad-y-proselitos-el-caso-de-los-profesores-de-san-jose/

Díaz Genis, A. (2020). Laicidad y libertad de cátedra. Dos principios fundamentales de la educación nacional. ¿Cómo entenderlos? *Revista Fermentario*, *14*(1), 28-40.

Duch, L. (2017). *El exilio de Dios.* Fragmenta.

Falkin, C. y Conde, S. (2021, 13 de mayo). Apuntes sobre el proyecto de ley de creación del Consejo de Laicidad. *La Diaria*. https://ladiaria.com.uopinion/articulo/2021/5/apuntes-sobre-el-proyecto-de-ley-de-creacion-del-consejo-de-laicidad/

Habermas, J. y Ratzinger, J. (2008). *Entre razón y religión. Dialéctica de la Ilustración.* Fondo de la Cultura Económica.

Ley General de Educación. (2008). https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008

Milot, M. (2009). *La laicidad*. CCS.

Nussbaum, M. (2009). *Libertad de conciencia. Contra los fanatismos.* Tusquets.

Nussbaum, M. (2017). *La nueva intolerancia religiosa*. Paidós.

Rawls, J. (1995). *Liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica.

Red Temática de Laicidad de la Universidad de la República. (2021). *Declaración*. https://www.fhce.edu.uy/images/comunicacion/Noticias/2021/noviembre/declaracin.pdf

Reyes, R. (1967). *El derecho a educar y el derecho a la educación.* Anáforas. https://anaforas.fic.edu.uy/jspui/handle/123456789/39514

Taylor, Ch. y Maclure, J. (2011). *Laicidad y libertad de conciencia.* Alianza Editorial.

Taylor, Ch. (2014). *La era secular. Tomo I*. Gedisa.